

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIX

Morelia, Mich., Viernes 30 de Marzo de 2018

NÚM. 57

Responsable de la Publicación Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 36 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DELESTADO DEMICHOACÁN DE OCAMPO

O.P.D. RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CONVENIO MODIFICATORIO PROSPERA PROGRAMA DE INCLUMOS SOCIAL CUMPONIOTE SALUE MICHOACIA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA", DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD REPRESENTADA POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARIA", ASISTIDO POR EL MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRAN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y PROGRAMA SOBERANO DE MICHOAGÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO; POR EL DR. ELÍAS IBARRA TORRES, SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, Y LA DRA, DIANA CELIA CARPIO RÍOS, DIRECTORA GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MICHOACÁN DE OCAMPO; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- L. Con fecha 4 de abril de 2017 "LAS PARTES" celebraron un converso específico de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de accones de PROSPERA Programa de inclusión Social, Componente Salud, cuyo objeto consiste en que "LA SECRETARÍA" transfere a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales, comespondientes al ejecución fecal 2017, para la ejecución de "PROSPERA", mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.6.2, 3.6.2.1, 3.6.2.2 y 3.6.2.3, de las Reglas de Operación, instrumento jurídico que en lo sucesivo se denominará "Convenio de Colaboración".
- I. En la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA.VIGENCIA del "Convenio de Colaboración" se estipuló que éste surtiria efectos a partir de la facha de su suscripción y tendria vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.
- III. El "Convenio de Colaboración" señala en su Citusula DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO, que dicho instrumento jurídico puede ser modificado por acuerdo da "LAS PARTES", mediante la formalización del convenio modificatorio respectivo.
- IV. Derivado del comportamiento y seguimiento del gusto, "LAS PARTES" consideren necesario modificar el "Convenio de Colaboración", en la Cláusula SEXTA, MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO.

'ersión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)''

CONVENIO MODIFICATORIO
PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL
COMPONENTE SALUD MICHOACÁN

ECL ARACIO Z

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

Ratifica integramente el apartado de Declaraciones inserto en Colaboración" el "Convenio

II. "EL ESTADO" declara que:

Ratifica integramente el apartado de Declaraciones inserto en el "Convenio de Colaboración".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la celebración del presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULA S

para quedar en los siguientes términos: Colaboración", en la cláusula SEXTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO PRIMERA. OBJETO .-"LAS PARTES" acuerdan modificar <u>0</u> "Convenio

vii De la transparencia, supervision, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud", de la Ley General de Salud. transferidos mediante el Formato de Avance Financiero que "LA SECRETARÍA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Titulo Tercero Bis, Capitulo VII "De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los corresponde a "EL ESTADO". que establece Protección Social en Salud, la información del ejercicio de los recursos federales trimestralmente, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, a la convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO" deberá proporcionar Dirección General del Programa Oportunidades de la "SEXTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO.que la administración y ejercicio de los recursos transferidos Comisión Nacional de "LAS PARTES

acompañando en medio magnético la documentación comprobatoria del gasto. de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el informe anual del ejercicio establecida por "EL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General del Programa Oportunidades gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad y "LA SECRETARIA", durante el primer trimestre del año 2018,

importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, Supervisión, información con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha sido ejercidos a esa fecha, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación. informe anual de la erogación total de los recursos, aquellos recursos que no hayan Para los efectos de la presente cláusula "EL ESTADO" tendrá hasta el 30 de abril de 2018 como plazo para presentar el Control 88 componente y Fiscalización en la aplicación de los recursos federales indispensable ESTADO" se compromete a cumplir para efectos de es información Transparencia,

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

competentes de control, supervisión y fiscalización de carácter local y federal, a fin Comisión Nacional de Protección Social en Salud notificará a las autoridades plazos establecidos, Si "EL ESTADO" no presenta el informe anual de la erogación total dentro de los la Dirección General del Programa Oportunidades de







CONVENIO MODIFICATORIO
PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL
COMPONENTE SALUD
MICHÓACÁN
2017

de dar cumplimiento a la normatividad establecida del presente instrumento juridico.
Cuando "LA SECRETARÍA" considere que existen motivos que hagan necesario
verificar la veracidad de la información o de la documentación comprobatoria
proporcionada por "EL ESTADO", del ejercicio de los recursos transferidos, deberá
formular de inmediato la solicitud correspondiente a las autoridades competentes de
control, supervisión y fiscalización, de carácter local y federal."

presente instrumento jurídico, una sola unidad contractual legal las demás estipulaciones del "Convenio de Colaboración", integrando éste y el Primera del presente convenio modificatorio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance SEGUNDA. RATIFICACION DEL CONTENIDO DEL "CONVENIO DE COLABORACION".-"LAS PARTES" están de acuerdo en que salvo las modificaciones estipuladas en la Cláusula

Comisión Nacional de Protección Social en Salud

Dirección General Adjunta de Normatividad Dirección de Contratos y Convenios

los aspectos jurídicos

en vigor a partir de la fecha de su firma. convienen que las modificaciones pactadas en el presente Convenio modificatorio entrarán TERCERA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES .-"LAS PARTES"

Jurídico, se firma por quintuplicado en la Ciudad de México, el 21 de agosto de 2017 Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente instrumento

POR "LA SECRETARIA"

POR "EL ESTADO"

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

DIRECTOR GENERAL DE

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

DR. ELIAS JEARRA TORRES
SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE

DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN
DIRECTOR GENERAL DEL
PROGRAMA OPORTUNIDADES

DRA. DIANA CELIÁ CARPIO RÍOS DIRECTORA GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MICHOACÁN DE OCAMPO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATIORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA ELECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE NCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALLID, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y EL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL 21 DE AGOSTO DE 2017.

Acuerdo E.III.30/1017 ercera Sesión Extraordinaria, 2017

"LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: SOCIAL EN SALUD DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DR. GERMÁN ORTEGA SILVA, EN LO SUCESIVO MENDOZA, ASISTIDOS POR EL DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN FINANZAS Y ADMINISTRACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. CARLOS MALDONADO MICHOACÁN, REPRESENTADOS POR SU TITULAR, DR. ELÍAS IBARRA TORRES, LA SECRETARÍA DE "SALUD MICHOACÁN", A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARIA", Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE DIRECTORA GENERAL DE FINANCIAMIENTO, MTRA. EUFROSINA PLATA QUIROZ, EN ADELANTE CHEMOR RUIZ, TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSUBCUENTA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE ASISTIDO EN LA FIRMA DEL SUBCUENTA PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR FONDO DE PREVISIÓN MTRO. PRESUPUESTAL, ANTONIO

ANTECEDENTES

- ۳ La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, párrafo cuarto, establece Entidades Federativas en materia de salubridad general. modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las como un derecho humano la protección de la salud y dispone que la Ley definirá las bases
- N al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos ello, se dispone poner especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía. Para marco de una nueva productividad social que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la asistencialismo, conectando el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la Meta Nacional II "México Incluyente", garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, más economía sean un factor determinante en su desarrollo.

considera desarrollar y fortalecer la infraestructura de los sistemas de salud y seguridad social públicos. Garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud de calidad, y en la séptima línea de acción se En ese contexto, se define el objetivo 2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud, estrategia 2.3.4

ω seguridad social u otro mecanismo de protección de la salud. necesidades de salud de las personas que no están comprendidas como sujetos de algún régimen de servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación, a los El Sistema 2003, constituye un mecanismó de protección financiera por el cual el Estado garantiza el acceso adiciona la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de de Protección Social en Salud establecido mediante el Decreto por el que se reforma

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

4 Los artículos 77 Bis 18 de la Ley General de Salud; 107, 108 y 109 del Reglamento de la Ley General una Previsión Presupuestal para atender las necesidades de infraestructura para atención primaria y de Salud en Materia de Protección Social en Salud disponen la creación, por parte de la Federación, de Secretaria de Salud gestionó básicas en los la constitución del Fondo de Previsión Presupuestal, estados con mayor marginación social. En cumplimiento a ello, da administrado

Comisión Nacional de Protección Social en Salud

SALUD

COMISIÓN NACIONAL DE COMISIÓN DE C

2017 COMENDOS COLABORACIÓN FPP INFRAESTRUCTURA FÍSICA (EQUIPO)

I L

P. SALIGHTER, AMPRING STATES

Acuerdo E.III.30/1017
Tercera Sesión Extraordinaria, 2017

en adelante "EL FIDEICOMISO" mediante un Fideicomiso Público denominado Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud

- th traslado de pacientes del estado de Michoacán" cuenta con Registro en Cartera de Inversiones de programa de inversión denominado "Adquisición de ambulancias de urgencias básicas para Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número 1712U000010.
- 6 La Dirección General del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud "CENETEC", a través de urgencias básicas para traslado de pacientes del estado de Michoacán". oficio número CENETEC/DIB/141/2017 del 8 de junio de 2017, emitió Dictamen de Validación número DV-028/17 para el programa de inversión denominado "Adquisición de ambulancias de

Comisión Nacional de Protección Social en Salud

Dirección General Adjunta de Normatividad Dirección de Contratos y Convenios

SALUD

- 7. El Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO", mediante Acuerdo E.III.30/1017, dictado en la Tercera transcripción constituye el Anexo I. traslado de pacientes del estado de Michoacán", con cargo a los recursos de la Subcuenta Fondo del programa de inversión denominado. "Adquisición de ambulancias de urgencias básicas para tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución un apoyo financiero por un monto de hasta \$91,303,600.00 (noventa y un millones trescientos Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de octubre de 2017, aprobó por unanimidad la autorización de Presupuestal, Subsubcuenta Infraestructura Física de Ę FIDEICOMISO", cuya
- deberá informar los compromisos asumidos oficialmente para el ejercicio del recurso autorizado y el Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de octubre de 2017, en cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo de la Regla 39 de las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección El Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO", mediante Acuerdo E.III.30/1017, dictado en la Solicitante, se integrará sin mayores formalidades como Anexo II del presente convenio calendario de transferencia de recursos autorizados, este último, una vez firmado por Social en Salud ("REGLAS DE OPERACIÓN"), determinó el plazo dentro del cual el Área Solicitante el Área
- 9 El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., institución fiduciaria de "EL FIDEICOMISO" Salud, se encuentra provisionado en el patrimonio de "EL FIDEICOMISO" y será cubierto con cargo a Everardo Carlos Navas Becerril, informó a "LA SECRETARIA" que el importe relativo al Anexo I. mediante oficio DAF/GASF/153400/2458/2017 del 13 de octubre de Acuerdo E.III.30/1017 del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Gerente de Administración Sectorial Fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal, Subsubcuenta Infraestructura Física. 2017, suscrito por el

DECLARACIONES

I, "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- su competencia. es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, y como cabeza de sector, tiene De conformidad con los artículos 2, 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal su cargo proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones, dentro de la esfera de
- 2 핪 Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, cuya función consiste en Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Administrativo Desconcentrado de

2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN EPP INTRAESTRUCTURA FÍSICA (EQUIPO)

DE WICHOVORNA

Tercera Sesión Extraordinaria, 2017 Acuerdo E.III.30/1017 Michoacán

de Protección Social en Salud. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 3 y 4 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional con lo dispuesto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud; 2, literal C., fracción XII, del ejercer las atribuciones que, en matería de protección social en salud, le corresponden, de conformidad

w Salud y 4, fracción XV, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud artículos 108 y 112 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en La Comisión Nacional de Protección Social en Salud tiene dentro de sus atribuciones, la de administrar las transferencias a los Estados y a la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los los recursos de la previsión presupuestal para atender necesidades de infraestructura; así como realizar

Comisión Nacional de Protección Social en Salud

Dirección General Adjunta de Normatividad Dirección de Contratos y Convenios

los aspectos turídicos

- 4 Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, el 16 de septiembre de 2017 en Salud, acreditando su personalidad mediante el nombramiento expedido por el Presidente de los Secretaría de Salud, y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social S El Mtro. Antonio Chemor Ruiz, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud; 38, fracción V, del Reglamento Interior de la
- 5 septiembre de 2017, expedido por el Secretario de Salud, Dr. José Ramón Narro Robles Nacional de Protección Social en Salud, acredita su cargo mediante nombramiento del La Mtra, Eufrosina Plata Quiroz, Directora General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, interviene en el presente instrumento jurídico de conformidad con las funciones que le atribuyen las fracciones VIII y IX, del artículo 9, del Reglamento Interno de la Comisión La Mtra, Eufrosina Plata Quiroz, Directora General de Financiamiento de la Comisión Nacional 16 de
- 6 Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de

II. "SALUD MICHOACÁN" DECLARA QUE

La Secretaría de Salud es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán que tiene. 01 términos la ley de la materia y demás disposiciones aplicables, de conformidad con la política del Sistema Nacional de Sakud, operar los programas, los servicios de sakud y vigilancia sanitaria con sus respectivos cuenta con el carácter de Área Solicitante de los recursos en términos de las reglas 2, fracción III, 4 fracción III, de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, Para efectos del presente convenio. Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 6°, fracciones I y XIX; 14, fracción I, y 21, apartado A artículos 17, fracción XIV. y 31, fracciones I, II, III y VI, inciso a), de la Ley Orgánica de la Administración coordinar los programas y servicios de salud de toda dependencia o entidad pública o privada, en los procesos de planeación, programación, presupuestación, instrumentación, supervisión y evaluación, y entre sus atribuciones, proponer y conducir la política estatal en materia de salud, en los términos de 7, 8, 9, 10, 37, 39, 48, 56 y 58 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" de las leyes de la materia y de los convenios de coordinación, con fundamento

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

2 El Dr. Ellas Ibarra Torres es Secretario de Salud y acredita su cargo con el nombramiento que le fue presente convenio de conformidad con los artículos 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Michoacán de Ocampo, con fecha 4 de abril de 2017 y se encuentra facultado para suscribir el otorgado por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano

2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN FPP INVINASTRUCTURA FISICA (EQUIPO)







Pública Centralizada del Estado de Michoacán del Estado de Michoacán de Ocampo y 11, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Administración

w Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo. Para efectos del presente convenio, cuenta con el carácter de Receptor del Recurso en términos de las reglas 2, fracción XXXI, 7, 8, 9, fundamento en los artículos 17, fracción II, y 19, fracciones XXI y correspondan, tanto por ingresos propios como los que por ley o convenios reciba de la Federación y 37 y 51 de las "REGLAS DE OPERACIÓN". derechos, y Celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, de los municipios, en forma eficiente, eficaz y buscando la simplificación de los pagos de impuestos y aprovechamientos, contribuciones especiales y demás conceptos que al Gobierno Michoacán que tiene, Secretaría de Finanzas y Administración es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de entre sus atribuciones, recaudar los impuestos, XLIV, de la Ley Orgánica derechos, del Estado productos de la

Comisión Nacional de Protección Social en Salud

Dirección General Asjunta de Normatividad Dirección de Contratos y Convenios

SALUD

los aspectos juridicos

- 4 El Lic. Carlos Maldonado Mendoza es Secretario de Finanzas y Administración y acredita su cargo con Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán. de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y 11, fracción XVIII, del Reglamento del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el 1 de octubre del 2015, y se encuentra el nombramiento que le fue otorgado por el Ing. facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 11 de la Ley Orgánica Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional
- S Unidad Ejecutora en términos de las reglas 2, fracción XX, 9 y 37 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" de Michoacán. Para efectos del presente convenio, cuenta con el carácter de Ejecutor del Gasto o Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, y 1º del Reglamento Interior de Servicios de Salud fundamento en los artículos 1º y 3º, fracciones I, II, V, VI y X, del Decreto que crea el Organismo Público sean asignados, así como las aportaciones que reciba de otras personas o para tal efecto elabore la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, y administrar los recursos que le la ampliación de la cobertura en la prestación de los servicios de salud, apoyando los programas que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud a su cargo; promover el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado; realizar todas aquellas acciones que acuerdos de coordinación correspondientes; realizar todas aquellas acciones tendientes a garantiza: atribuciones, organizar y operar en el Estado de Michoacán los servicios de salud a población abierta Servicios de Salud de Michoacán es el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública en materia de salubridad general y de regulación y control sanitarios, conforme a lo que establecen los Estado de Michoacán, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene, instituciones,
- 0 El Dr. Elías Ibarra Torres es Director General de Servicios de Salud de Michoacán y acredita su cargo Michoacán, 2° y 6°, fracciones I,II, III, IX y X, del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Michoacán fracciones I y X, del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 6, Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el 4 de abril del 2017, y se con el nombramiento que le fue otorgado por el lng. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

7 Michoacán de Ocampo, asiste a la suscripción del presente convenio a fin de dar seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Novena fracción II del Acuerdo de Coordinación para la El Dr. Germán Ortega Silva, Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud suscrito el 10 de marzo de 2015, sin perjuicio de as demás obligaciones señaladas en dicho instrumento y en la legislación aplicable. y acredita su cargo

2017 COMMEND DE COLABORACIÓN FPP INFRAESTRUCTURA FISICA (EQUIPO

بر سخر

DE SICHENVANDE SUMB

Tercera Sesión Extraordinaria, 2017 Acuerdo E.III.30/1017 Michoacán

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, del 23 de octubre del 2017. el nombramiento que le fue otorgado por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador

- 00 Cuenta con los elementos técnicos, materiales y humanos para dar cumplimiento al presente
- de Contribuyentes número SSM9609248P8 Se encuentra dado de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y cuenta con Registro Federa

Comisión Nacional de Protección Social en Salud

Dirección General Adjunta de Normatividad Disección de Contratos y Convenios

Revisado en cuanto a los aspectos jurídicos:

 Para todos los efectos legales relacionados con el presente convenio. postal 58000. ubicado en calle Allende, número 505, colonia Centro, municipio Morelia, Estado Michoacán, código señala como su domicilio el

siguientes: Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor de las

CLÁUSULAS

integrante de este convenio. Extraordinaria, celebrada el 13 de octubre de 2017, cuya transcripción constituye el **Anexo I**, y forma parte Acuerdo E.III.30/1017 del Comité ambulancias de urgencias básicas para traslado de pacientes del estado de Michoacán", mediante MICHOACÁN" para apoyar la ejecución del programa de inversión denominado "Adquisición de la transferencia, el ejercicio, la comprobación y el control de los recursos federales autorizados a "SALUD PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer los procedimientos para llevar a cabo Técnico de "EL FIDEICOMISO", dictado en su Tercera Sesión

SEGUNDA. MONTO DEL APOYO. El monto autorizado para Equipamiento a fin de apoyar la ejecución del programa de inversión a que se refiere la cláusula anterior, será de hasta \$91,303,600.00 (noventa y un millones trescientos tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al Valor Agregado. Infraestructura Física con cargo a los recursos de "EL FIDEICOMISO", Subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal, Subsubcuenta

"LA SECRETARÍA", con estricto apego a sus atribuciones, se obliga a: TERCERA, OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio

۳ Revisar y gestionar los pagos que correspondan a los apoyos financieros del programa de inversión FIDEICOMISO" de la Secretaría de Salud que fue revisada y analizada, en su momento, por el Comité Técnico de "El Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud y la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los certificados y dictámenes emitidos por el Centro con base en la información del registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

2 recursos y V Formatos de certificación de gastos del presente convenio criterio de devengado que se identifican como Anexos IV Formato para solicitar el desembolso de formatos remitidos por "SALUD MICHOACÁN" para solicitar la transferencia de recursos bajo el Dar seguimiento documental al programa de inversión con base en la información contenida en los

2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN FPP INFRAESTRUCTURA FÍSICA (EQUIPO)







- ω Informar al Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO", cuando "SALUD MICHOACÂN" notifique la no del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud utilización total de los recursos referidos en el Anexo I. Acuerdo E.III.30/1017 del Comité Técnico
- 4 Solicitar, al Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO", dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del plazo establecido en el Anexo II. Calendario de transferencia ejercido el recurso autorizado. autorizados, la determinación de un plazo límite para que el Área Solicitante demuestre que ha de recursos

Comisión Nacional de Protección Social en Salud

Dirección General Adjunta de Normatividad Dirección de Contratos y Convenios

SALUD

los aspectos jurídicos:

- S Someter a la consideración del Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" la cancelación del acuerdo Protección Social en Salud, cuando el Área Solicitante no demuestre que ha ejercido el recurso en "REGLAS DE OPERACIÓN". el plazo límite referido en el numeral anterior, en términos de la Regla 39, párrafo tercero, de las referido en el Anexo I. Acuerdo E.III.30/1017 del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de
- 0 Requerir a "SALUD MICHOACÁN" mediante oficio suscrito por el Secretario Ejecutivo del Comité términos de la Regla 8 de las "REGLAS DE OPERACIÓN". Técnico, la devolución del recurso transferido a través del Fiduciario de "EL FIDEICOMISO", en

convenio, "SALUD MICHOACÁN" se obliga a: CUARTA, OBLIGACIONES DE "SALUD MICHOACÁN". Para el cumplimiento del objeto del presente

- Entregar a "LA SECRETARÍA" el Anexo II. Calendario de transferencia de recursos autorizados. que sin mayores formalidades se integrará al presente convenio. E.III.30/1017 del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud firmado por el titular del Área Solicitante, dentro del plazo señalado en Anexo I. Acuerdo
- 2 programa de inversión conforme al Anexo I. Acuerdo E.III.30/1017 del Comité Técnico del Destinar los recursos previstos en el presente convenio, exclusivamente para el cumplimiento del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud
- ç Cumplir con lo establecido en el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico, emitidos funcionalidad genérica de tecnología para la salud emitidas por el Centro Nacional de Excelencia por el Consejo de Salubridad General, las l'ecnológica en Salud y demás disposiciones aplicables. especificaciones técnicas de seguridad, calidad

correctivo, durante toda la vida útil del equipo, incluyendo la obtención de las garantías la inversión, instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento, tanto preventivo como disponibilidad y factibilidad de las áreas físicas, el personal y los recursos económicos necesarios para Salud en el Dictamen Técnico o en el Certificado de Necesidad correspondiente, a fin de asegurar la Asimismo, atender las recomendaciones que emita el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

4 Contratar con una compañía aseguradora autorizada y mantener vigente un seguro que cubra los propósito de garantizar su recuperación en caso de siniestro. equipos adquiridos con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, con el

•

2017 CONVEND DE COLABORACIÓN FPP INFRAESTRUCTURA FISICA (EQUIPO)

Y

سخر

DE MICHOACAN DE SAULUI SECRETARION SECURION DE MICHOACAN DE SAULUI DE SAULUI

Acuerdo E.III.30/1017 Tercera Sesión Extraordinaria, 2017 Michoacán

- Observar las disposiciones aplicables a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula Segunda del presente convenio
- 6 Proporcionar la información y con la frecuencia que le sea requerida. permitir a éstos las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo cláusula Segunda, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, documentación que, en relación con los recursos a que se refiere la

Comisión Nacional de Protección Social en Salud

Dirección General Adjunta de Normatividad Dirección de Contratos y Convenios Revisido en casto a

- 7 cláusula Segunda, requiera "LA SECRETARÍA", y brindar las facilidades necesarias para el seguimiento Proporcionar la información y documentación que, en relación con los recursos a que se refiere la frecuencia que le sea requerida. de sus atribuciones y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, lleve a cabo con la del cumplimiento del presente convenio, así como permitirie las visitas de supervisión que, en ejercicio
- 00 presente convenio. para lo cual, debe cumplir con el numeral 1 de la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES de solicitar por escrito, a "LA SECRETARÍA", una prórroga al mismo justificando las razones para ello plazo señalado en el Anexo II. Calendario de transferencia de recursos autorizados, podrá acreditación correspondiente. La documentación comprobatoria del gasto deberá cumplir con los Gestionar, ante "LA SECRETARÍA", dentro de los plazos señalados en el Anexo II. Calendario requisitos fiscales y demás disposiciones aplicables. El **Área Solicitante**, previo al vencimiento del convenio, mediante la entrega del Anexo IV. Formato para solicitar desembolso de recursos, del recursos correspondientes al monto del apoyo autorizado referido en la cláusula Segunda del presente transferencia de recursos autorizados y bajo el criterio de devengado, la transferencia de Formatos de certificación de gastos y del Anexo VI Formato de Declaratoria de ios de
- 9 Protección Social en Salud del presente convenio en el Anexo I. Receptor del Recurso y por el número de acuerdo por el que se autoriza el apoyo económico, referido y fecha de apertura. El nombre de la cuenta se debe conformar únicamente por la denominación del corresponda, que contenga, nombre y número de la cuenta, número de sucursal, CLABE estandarizada cuenta bancaria la cual deberá de estar activa, en hoja membretada por la Institución Bancaria que junto con la primera solicitud de transferencia de recursos, la certificación original actualizada de la Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, así como entregar, a "LA SECRETARÍA" exclusivamente los recursos referidos en el Anexo I. Acuerdo E.III.30/1017 del Comité Técnico del Tener una cuenta bancaria, en la que el beneficiario sea el Receptor del Recurso, Acuerdo E.III.30/1017 del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de
- Notificar a "LA SECRETARÍA" por escrito, previo a la solicitud de pago, cualquier modificación al desembolsos de recursos. Anexo III. Constancia de designación de los servidores públicos facultados para solicitar

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

H Integrar la información que será entregada a "LA SECRETARÍA" mediante el Anexo IV. Formato contenido es responsabilidad exclusiva de "SALUD MICHOACÁN", así como la documentación para solicitar desembolso de recursos y el Anexo V. Formatos de certificación de gastos, cuyo comprobatoria de la información contenida en cada uno de los formatos señalados

2017 CONVENIO DE COLAKORACIÓN FPP INTRAESTRUCTURA FÍSICA (EQUIPO)



SECRETIVAN DE SALUD DE SACHONCÁN.



- 12. Mantener bajo su custodia la documentación original cuya información se refiera en el Anexo IV gastos y en el Anexo VI Formato de Declaratoria de acreditación correspondiente Formato para solicitar desembolso de recursos, en el Anexo V. Formatos de certificación de
- 13. Notificar por escrito, a "LA SECRETARÍA", cuando se haya concluido el programa de inversión cuando, por cualquier circunstancia, no se vaya a erogar la totalidad de dichos recursos autorizado al que se hace referencia en las cláusulas Primera y Segunda del presente convento, o bien Protección Social en Salud y aún cuenten con recursos disponibles del monto total del apoyo relativo al Anexo I. Acuerdo E.III.30/1017 del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de

Comisión Nacional de Protección Social en Salud

Dirección General Adjunta de Normatividad Dirección de Contratos y Convenios Revisado en cuanto a

los aspectos jurídicos:

- 4 Informar de inmediato, por comunicado oficial a "LA SECRETARÍA", en caso de advertir que indique el procedimiento para su reintegro a "EL FIDEICOMISO". transferencia de recursos es mayor a la solicitada a ésta, a efecto de que por el mismo medio Se 0
- 15 "LAS PARTES" acuerdan que, los recursos federales que "SALUD MICHOACÁN" reciba a través del siguientes a su recepción al **Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora**, para aplicar los recursos de ser ministrados íntegramente junto con los rendimientos financieros dentro de los cinco días hábiles Receptor del Recurso en términos del presente convenio y demás disposiciones aplicables, deberán

ministración del recurso por parte del Receptor del Recurso El Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora, deberá hacer frente a sus obligaciones de pago motivo de la entrega del recurso federal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que haya recibido la

Social en Salud vigente Segunda, fracción Il inciso c) del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Régimen de Protección Social en Salud, quien determinará su uso y destino en términos de la cláusula Salud Estatal o del Régimen de Protección Social en Salud, los rendimientos deberán entregarse Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora sea una unidad administrativa distinta a la Secretaría de obligaciones de pago motivo de la entrega del recurso federal; asimismo, para el caso en el que los cinco días hábiles siguientes a su entrega por parte de la Federación, deberá hacer frente a sus MICHOACÂN", sólo se pueden cumplir a través de su Tesorería local o equivalente, ésta dentro de En caso de que la legislación estatal establezca que las obligaciones de pago por parte de "SALUD ಖ œ.

advertirse algún incumplimiento a lo anterior, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud lo control interno estatal, para los efectos legales y administrativos que procedan informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y al órgano de informe sobre el cumplimiento a los plazos referidos en los numerales anteriores. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, podrá solicitar al área solicitante del recurso, un

en Salud se realizará conforme a lo siguiente: Anexo I. Acuerdo E.III.30/1017 del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social recursos otorgados como apoyo financiero para la ejecución del programa de inversión en términos del QUINTA, COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS, La comprobación del uso de

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

"SALUD MICHOACÁN", mediante el Anexo IV. Formato para solicitar desembolso de recursos, el Anexo V. Formatos de certificación de gastos y el Anexo VI Formato de Declaratoria de acreditación correspondiente, solicitará a "LA SECRETARIA", bajo el criterio de devengado: el

2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN FPP INVENISTRUCTURA FISICA (EQUIPO)







Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud monto que corresponda con cargo a los recursos referidos en el Anexo I. Acuerdo E.III.30/1017 del

facultados para solicitar desembolsos de recursos. los servidores públicos referidos en el Anexo III. Constancia de designación de servidores públicos El Anexo IV. Formato para solicitar desembolso de recursos deberá estar suscrito por alguno de

el títular del área que tenga el carácter de Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora, según lo señalado El Anexo VI Formato de Declaratoria de acreditación correspondiente deberá estar suscrito por en el apartado de Declaraciones correspondiente a "SALUD MICHOACÁN" del presente Convenio

Comisión Nacional de Protección Social en Salud

Dirección General Adjunta de Normatividad Dirección de Contratos y Convenios

- . "SALUD MICHOACÁN" enviará además a "LA SECRETARÍA" los documentos siguientes
- 2.1. Copia certificada del contrato de equipo, o bien, el pedido de equipo;
- 2.2. Copia certificada de la factura, que deberá estar sellada y firmada de recepción del equipo por el almacén respectivo, y
- Recibo institucional o recibo oficial por el importe que ampare la cantidad de la factura o estimación Recurso deberá enviar el recibo oficial deberá estar firmado por la persona facultada para ello; una vez realizado el pago, el Receptor del éstos serán los documentos comprobatorios de la transferencia. En el caso de recibo institucional

oficial, referido en el numeral 2.3 términos de lo dispuesto en la Regla 37, fracción V, inciso e), a excepción del recibo institucional o recibo Los documentos mencionados deberán cancelarse con la leyenda: "Financiada con recursos del FPSS", en

- "SALUD MICHOACÁN" emitirá, por conducto del servidor público competente, el recibo original administrativos previstos en las disposiciones aplicables para dicho recibo del recurso autorizado. En el supuesto de que el recibo institucional se envíe después de haberse realizado la transferencia, los requisitos establecidos por las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de amparar la transferencia institucional u oficial por el importe que ampare la factura o estimación correspondiente, que contenga "SALUD MICHOACÁN" deberá cubrir los requisitos legales
- 4 "LA SECRETARÍA" revisará la información enviada por "SALUD MICHOACÁN" con base en el Anexo III. Constancia de designación de servidores públicos facultados para solicitar desembolsos de recursos, en el Anexo IV. Formato para solicitar desembolso de recursos, en el Anexo V. FIDEICOMISO" monto que corresponda con cargo a los recursos autorizados por el Comité Técnico de correspondiente, para la solicitud de transferencia de recursos y gestionará la transferencia del Formatos de certificación de gastos y en el Anexo VI Formato de Declaratoria de acreditación recursos, en el Anexo IV. Formato para solicitar desembolso de recursos, en el Anexo

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

conforme a lo siguiente: financiero autorizado por el Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" serán bajo el criterio de devengado SEXTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. El procedimiento para realizar las transferencias del apoyo

.

**

SECHETHRIA DE SMAIDY

2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN FPP INFRASSTRUCTURA FISICA (EQUIPO)

Tercera Sesión Extraordinaria, 2017 Acuerdo E.III.30/1017

- Las transferencias de los recursos a que se refiere esta cláusula estarán sujetas al cumplimiento de los administrativas, presupuestarias y demás normativa aplicable. y obligaciones previstos 9 el presente convenio y a las disposiciones jurídicas
- 2 Recibida de conformidad la documentación comprobatoria señalada en la cláusula anterior, documentación comprobatoria con cargo a los recursos autorizados por el Comité Técnico de al Fiduciario de "EL FIDEICOMISO" SECRETARÍA", por conducto de la Dirección General de Financiamiento, emitirá la carta de instrucción para llevar a cabo las transferencias por el monto que avale la Ė
- w Las transferencias que se realicen conforme a lo previsto en el presente convenio se efectuarán con su vez, "LA SECRETARÍA" lo hará del conocimiento del Fiduciario. a "LA SECRETARÍA", para recibir exclusivamente los recursos referidos en el Anexo I. Acuerdo E.III.30/1017 del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud; a abono a la cuenta bancaría a nombre del Receptor del Recurso que "SALUD MICHOACÁN" informe
- complementar la infraestructura o el equipo que pudiera derivar del programa de inversión por Las transferencias de los recursos concernientes al Anexo I. Acuerdo E.III.30/1017 del Comité subsecuentes con cargo a dichos recursos para gastos de operación, administrativos o para Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, en términos del presente no implica el compromiso de efectuar transferencias posteriores ni en ejercicios

términos que se indican a continuación, sin perjuicio de la observancia y aplicación de la normativa aplicable transferidos a "SALUD MICHOACÁN", son responsabilidad exclusiva de "SALUD MICHOACÁN" en los SEPTIMA. EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS. El ejercicio y control de los recursos, una vez

- disposiciones jurídicas y normativas tanto federales como estatales aplicables para el programa inversión por financiarse en términos del Anexo I. Acuerdo E.III.30/1017 del Comité Técnico e "SALUD MICHOACÁN" asume, rendición de relacionadas Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud responsabilidades vinculados con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otra naturaleza con los cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a procesos de contratación, ejecución, control, en el ámbito de su competencia, supervisión, compromisos comprobación,
- N presentada cuando "LA SECRETARÍA" o cualquier órgano fiscalizador lo requieran conforme a Los documentos originales justificativos y comprobatorios tales como: contratos, procesos atribuciones que les confieren las disposiciones jurídicas correspondientes. resguardo del Receptor del Recurso o del Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora y deberá ser licitación, fallos, estimaciones, recepción de bienes y facturas deberán conservarse bajo custodia y Se

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

ω El Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora deberá ejercer los recursos que se transfieran en términos correcto registro contable como programa de inversión, en términos de la Ley General de Contabilidad Receptor del Recurso, del Área Solicitante y del Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora su Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud. Es responsabilidad del del presente convenio en el concepto de gasto y conforme al Anexo I. Acuerdo E.III.30/1017 del Gubernamental y demás normatividad aplicable.

Comisión Nacional de Protección Social en Salud Dirección General Adjunta de Normatividad Dirección de Contratos y Convenios los aspectos jurídicos:

2017 COMMINO DE COLABORACIÓN FPP INFRAESTRUCTURA FISICA (EQUIPO)

SECRETARIA DE SALUD

10

serán las siguientes: integrada por un representante de "LA SECRETARÍA" y uno de "SALUD MICHOACÁN", cuyas funciones presente convenio, "LAS PARTES", en este acto, forman una Comisión de Evaluación y Seguimiento OCTAVA, COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del

- Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista o que impida el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- N Plantear la solución a controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

SALUD
SALUD
Dirección General Adjunta de Normatividad
Dirección de Contratos y Convenios
Revisado en canto a
los aspectos inflores.

Comisión Nacional de Protección Social en Salud

Las demás que acuerden "LAS PARTES"

Directora General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud "LA SECRETARÍA" designa como representante, ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento. D)

Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Michoacán. "SALUD MICHOACÁN" designa como representante, ante la Cornisión de Evaluación y Seguimiento.

Información Pública como en otros medios accesibles al ciudadano, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la programa de inversión financiado, incluyendo los avances físicos y financieros, en su página de Internet, así FIDEICOMISO" conforme al presente convenio. Asimismo, promoverá la publicación de la información del correspondiente, la información relativa a la aplicación de los recursos recibidos a la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo NOVENA. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. "SALUD MICHOACÁN" se obliga a íncluir, en través de "EL

días hábiles siguientes a la fecha en que "LA SECRETARÍA" le comunique el procedimiento para realizarlo. MICHOACÁN", deberán ser reintegradas junto con los intereses correspondientes, dentro de los quince DÉCIMA. - REINTEGRO DE RECURSOS. Las cantidades pagadas indebidamente o en exceso a "SALUD

por ciento) anual los recursos transferidos y la fecha en la que se materialice el reintegro, aplicando una tasa del 9 % (nueve Los intereses se calcularán por el periodo comprendido entre la fecha en que el Receptor del Recurso recibió

en la ejecución de las acciones materia del presente convenio mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario DÉCIMA PRIMERA, RELACIONES LABORALES. El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

de transferencia de recursos autorizados de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta la fecha señalada como término en el Anexo II. Calendario DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha

2017 CONVINIO DE COLABORACIÓN FPP INFRAESTRUCTURA FÍSICA (EQUIPO)









Tercera Sesión Extraordinaria, 2017 Acuerdo E.III.30/1017

ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no serán responsables de

Una vez superados dichos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS

PARTES" o a terceros medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieren iniciado a fin de evitarse daños a "LAS contraparte, que deberá realizarse con treinta días naturales de anticipación, en cuyo caso, se tomarán las podrá darse por terminado por voluntad de alguna de "LAS PARTES", previa notificación por escrito a la DÉCIMA CUARTA, TERMINACIÓN ANTICIPADA, "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio

Comisión Nacional de Protección Social en Salud

Dirección General Adjunta de Normatividad Dirección de Contratos y Convenios

los aspectos jurídicos

Evaluación y Seguimiento a la que se hace referencia en la Cláusula Octava. convenio se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo a través de la Comisión de DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que el presente

cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros Tribunales Federales competentes con sede en la Cludad de México, por lo que renuncian expresamente a Sólo para el caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los

llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente convenio se DÉCIMA SEXTA, AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que

otra con treinta días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la

PARTES", y deberá formalizarse mediante un convenio modificatorio, a excepción de DECIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de "LAS

- La integración del Anexo II. Calendario de transferencia de los recursos autorizados que se MICHOACÁN" solicite la ampliación de dichos plazos, se deberá formalizar el convenio convenio en términos de las "REGLAS DE OPERACIÓN". Sin embargo, para el caso en que "SALUD înforme a "LA SECRETARIA", documento que, sin mayores formalidades, se adjuntará al presente modificatorio respectivo
- La modificación del Anexo III. Constancia de designación de los servidores públicos facultados para solicitar desembolsos de recursos que "SALUD MICHOACÁN" notifique por escrito, documento que, sin mayores formalidades, se integrará al presente convenio

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

integrante del presente convenio los anexos siguientes: DÉCIMA OCTAVA. ANEXOS. "LA SECRETARÍA" y "SALUD MICHOACÁN" reconocen como parte

ANEXO I. Social en Salud Acuerdo E.III.30/1017 del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección

ANEXO II. Calendario de transferencia de los recursos autorizados

2017 CONVEKIO DE COLABORACIÓN EPP INFRAESTRIACTURA FÍSICA (EQUIPO)







Tercera Sesión Extraordinaria, 2017

Acuerdo E.III.30/1017

Se integrará una vez que "SALUD MICHOACÁN" lo entregue a "LA SECRETARÍA", en el plazo y términos estipulados en el numeral 1 de la Cláusula CUARTA del presente convenio.

ANEXO III. Constancia de designación de los servidores públicos facultados para solicitar

desembolsos de recursos.

ANEXO IV. Formato para solicitar desembolso de recursos.

ANEXO V.

Formatos de certificación de gastos. Estos comprenden los formatos de: Informe Global, Informe de Equipo y Solicitud

g.

Comisión Nacional de Protección Social en Salud

Dirección General Adjunta de Normatividad Dirección de Contratos y Convenios

Revisado en cuanto a los aspectos jurídicos:

Conclusión de Acuerdo.

ANEXO VI.

Formato de Declaratoria de acreditación correspondiente.

Este comprende el Formato de Declaratoria de acreditación correspondiente a bienes

adquiridos.

por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 31 de octubre de 2017. Leído el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidac

POR "LA SECRETARÍA"

POR "SALUD MICHOACÁN"

COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN MTRO, ANTONIO CHEMOR RUIZ SOCIAL EN SALUD

DR. ELÍAS IBARRA TORRES SECRETARIO DE SACUD Y ORECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN

Z. SECRETARIO DE FINANZAS ARLOS MALDONADO MENDOZA

MTRA

EUFRO

SINA PLATA QUIROZ

DE FINANCIAMIENTO DURECTORA GENERAL

Y ADMINISTRACION

DIRECTOR GENERAL DEC REGINEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MICHOACÁN DE OCAMPO DR. GERMÁN ORFEGA SILVA

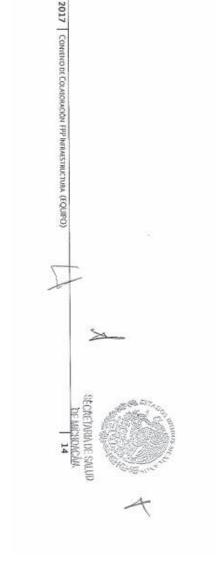
2017 CONVENDER COLABORACIÓN FPP INTRAESTRUCTURA FISICA (EQUIPO)



Acuerdo E.III,30/1017 Tercera Sesión Extraordinaria, 2017 Michoacán

ANEXO

ÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA ACUERDO E.III.30/1017 DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD



Viernes 30 de Marzo de 2018. 1a. Secc.

Acuerdo E.II.30/1017 Tercera Sesión Extraordinaria, 2017

ANEXOI

Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud Acuerdo E.III.30/1017 del Comité Técnico de

acuerdo, el Área Solicitante deberá informar los compromisos asimismo, determina que, en un plazo de seis meses, contados a partir de la emisión del presente de urgencias básicas para traslado de pacientes del estado de Michoacán"; con cargo a los de equipo, para la ejecución del programa de inversión denominado "Adquisición de ambulancias Acuerdo E.III.30/1017. "El Comité Técnico del Fideicomiso, legalmente reunido y en apego a lo dispuesto por las cláusulas Séptima, incisos D) y E), y Octava, inciso C), del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración del Sistema de Protección Social en Salud; reglas 3, fracción II, inciso a); 18, fracciones VI y VII; 19 fracción VII; 20, fracción I; 33 fracción II; 34, fracción III y 39 de las correspondiente, por lo que los recursos autorizados se distribuyen de conformidad con el cuadro recursos de la Subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal, Subsubcuenta Infraestructura Física; tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de Michoacán por un monto de hasta \$91,303,600.00 (noventa y un millones trescientos la administración y pago, aprueba por unanimidad la autorización de apoyo financiero al Estado recursos en fideicomisos no considerados entidad paraestatal cuyo propósito financiero se limita a y 13 del Mecanismo Presupuestario y base para los registros contables, para la aplicación de publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2010; los numerales 8, 9, 10, 11, 12 mayor marginación social para efectos de la asignación de la Previsión Presupuestal, y su reforma presente acuerdo; los Criterios metodológicos para la identificación de las Entidades Federativas con Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema Protección Social en Salud vigentes a la fecha del autorizado, así como calendario de asumidos oficialmente transferencias de

ÁREA SOLICITANTE	OBRA	EQUIPO	TOTAL
MICHOACÁN			
"Adquisición de ambulancias de urgencia: básicas para traslado de pacientes del estado de Michoacán"	0 0	\$0.00 \$91,303,600.00 \$91,303,600.00	\$91,303,600.00



DE MICHOR SALUD.

Acuerdo E.III.30/1017 Tercera Sesión Extraordinaria, 2017 Michoacán

CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AUTORIZADOS

COMPRENDE LOS FORMATOS I Y II

2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN FPP INFRAESTRUCTURA (EQUIPO)



ANEXO II

Calendario de transferencia de recursos autorizados

deberá observar lo siguiente: mediante el acuerdo EJII.30/1017, cuyo término es el 13 de abril de 2018 para Equipo, y para cumplir con lo anterior, se en Salud, el Calendario de transferencia de recursos autorizados se integrará una vez que el Área Solicitante de los recursos lo entregue dentro del plazo establecido por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud En cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 39 de las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social

Instructivo de llenado del formato. "Calendario de transferencia de los recursos autorizados"

Notas Generale

deberá atender lo siguiente Para presentar de manera oficial el "Calendario de transferencia de los recursos autorizados", en lo sucesivo Calendario, se

- para obra y otro para equipo Cuando en un mismo acuerdo se autoricen recursos tanto para obra como para equipo, deberá entregarse un Calendario
- Deberán imprimir cuatro tantos del Calendario, en hojas con logos y membretes oficiales, y únicamente podrá firmarlo el titular del Área Solicitante de los recursos, en congruencia con lo dispuesto en el apartado de Declaraciones del Convenio
- El titular del Area Solicitante de los recursos deberá presentar el Calendario, junto con el oficio por el que informa los compromisos asurridos oficialmente para el ejeccicio del recurso autorizado, dentro del plazo otorgado por el Comité compromisos asurridos oficialmente para el ejeccicio del recurso autorizado, dentro del plazo otorgado por el Comité compromisos asurridos oficialmente para el ejeccicio del recurso autorizado, dentro del plazo otorgado por el Comité compromisos asurridos oficialmente para el ejeccicio del recurso autorizado, dentro del plazo otorgado por el Comité compromisos asurridos oficialmente para el ejeccicio del recurso autorizado, dentro del plazo otorgado por el Que informa los compromisos asumidos oficialmente para el ejercicio del recurso Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud.
- comprometido oficialmente el ejercicio del recurso autorizado. Para determinar la fecha de inicio del Calendario deberá considerarse la fecha de suscripción del contrato por el que se ha
- Para determinar la fecha de término del Calendario deberá considerarse, a partir de la fecha de conclusión del contrato por el que se ha comprometido oficialmente el ejercicio del recurso autorizado, el tiempo necesario para:
- b) Presentar finiquitos, o blen, los documentos con los que concluyan los trámites administrativos para solicitar la a) Llevar a cabo los procedimientos de licitación, o bien, los que consideren pertinentes, para comprometer los recursos faltantes, sólo en el caso de que no se presenten asumidos la totalidad de los recursos autorizados.

transferencia de los recursos autorizados

c) Que el instrumento este vigente hasta el día en que el fiduciario del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud realice la última transferencia de recursos a la cuenta asignada para ello, en ese sentido, se considera oportuno retornar el contenido del numeral 5.2 de las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en

electrónica, a las cuentas de cheques de los respectivos Prestadores de Servicio, Servicios Estatales de Salud y Áreas Solicitantes, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la recepción de la Carta de Instrucción. Regia 52. De lunes a viernes, la Fiduciaria realizará el envío de los recursos, mediante transversos. Regia 52. De lunes a viernes, la Fiduciaria realizará el envío de los respectivos Prestadores de Servicio, Servicios Estatales mediante transferencia

El titular del Área Solicitante de los recursos, deberá presentar a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, sólo tres tantos originales del "Calendario de transferencia de los recursos autorizados", el otro tanto original, deberá enviarlo a la unidad administrativa del Área Solicitante, que tenga el resguardo del Convenio de Colaboración original, para que lo incorpore como Anexo II.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- Cuando el títular del Área Solicitante de los recursos, presente el Calendario dentro del plazo otorgado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, en el acuerdo por el cual se le autoriza el apoyo financiero, deberá emplear el Formato I del "Calendario de transferencia de los recursos autorizados"
- de transferencia de los recursos autorizados" Cuando el titular del Área Solicitante de los recursos, presente el Calendario dentro del plazo otorgado como prórroga por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, deberá emplear el Formato II del "Calendario el Formato II del "Calendario
- Una vez requisitado el formato que corresponda, se deberá eliminar la indicación de formato, así como, los combreados
- Cuando se tenga el Calendario suscrito, se deberá sustituir por las hojas que contienen el Formato I γ II, en cada tanto del Convenio de Colaboración.

2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN FFP INTRAESTRUCTURA (EQUIPO



SECRETARIA IZ SALUD



Acuerdo E.III.30/1017 Tercera Sesión Extraordinaria, 2017 Michoacán

Formato I del Anexo II Calendario de transferencia de los recursos autorizados

(Presentar en hoja membretada) (fecha) de (mes) de (año)

Calendario de transferencia de los recursos autorizados

número de sesión ejemplo: Primera) Sesión (especificar si es en Salud mediante Acuerdo (colocar el número del acuerdo), aprobado en la (indicar autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social Extraordinaria), celebrada el (día) de (mes) de (año), es el siguiente. Por medio del presente informo que el Calendario de transferencia de los recursos Ordinaria

CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA EQUIPO

TÉRMINO:	INICIO:
(DIA)	(DIA)
DE	DE
(DIA) DE (MES) DE (AÑO	(DIA) DE (MES) DE (AÑO)
DE	DE
(AÑO)	(AÑO)

(NOMBRE)

(CARGO)

(Colocar et nombre y cargo de titular del Área Soticilante de los recursos, en términos de lo dispuesto en el apartado de Declaraciones del Convenio de Colaboración)





2017 CONVENED DE COLABORACIÓN FPP INTRAESTRUCTURA (EQUIPO)



ےد

DE MICHOLOGIAND

PÁGINA 22

Viernes 30 de Marzo de 2018. 1a. Secc.

PERIÓDICO OFICIAL

Formato II del Anexo II Calendario de transferencia de los recursos autorizados

(Presentar en hoja membretada) (fecha) de (mes) de (año)

Calendario de transferencia de los recursos autorizados

ejemplo: Primera) Sesión (precisar si es Ordinaria o Extraordinaria), celebrada el que autoriza el apoyo financiero), dictado en la (colocar el número de la sesión que otorga la prórroga), dictado en la (colocar el número de la sesión ejemplo-(día) de (mes) de (año), es el siguiente: por dicho cuerpo Colegiado, mediante el Acuerdo (indicar el número del acuerdo presente, informo que el Calendario de transferencia de los recursos autorizados Primera) de Protección Social en Salud mediante el Acuerdo (indicar el número del acuerdo Dentro de la prórroga otorgada por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema Sesión (especificar si es Ordinaria o Extraordinaria), por medio del

CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS TÉRMINO: (DIA) DE (MES) DE (AÑO) INICIO: (DIA) DE (MES) DE (AÑO) PARA EQUIPO

(NOMBRE) (CARGO)

(Colocar el nombre y cargo de litular del Área Soticitante de los recursos, en términos de lo dispuesto en el apartado de Declaraciones del Convenio de (Colaboración)

SECKETARIARE SALVO 18.1

2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN FPGC ALTA ESPECIALDAD (EQUIPO)

Acuerdo E.III.30/1017 Tercera Sesión Extraordinaria, 2017 Michoacán

NEXO III

CONSTANCIA DE DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA SOLICITAR DESEMBOLSOS DE RECURSOS



2017 COMMENIO DE COLASORACIÓN FPGC ALTA ESPECIALIDAD (EQUIPO)

>=





Salud

Morelia, Mich. a 2

SEP

2017

Constancia de designación de los Servidores Públicos facultados para solicitar desembolsos de recursos

decir verdad, que dichos servidores públicos se encuentran facultados para ello por la legislación aplicable. No omito mencionar que se adjunta copia simple de su refiere en el Anexo I del Convenio de Colaboración y manifiesto, bajo protesta de básicas para traslado de pacientes del Estado de Michoacán.- 2018", que se programa de inversión denominado "Adquisición de ambulancias de urgencias para solicitar desembolsos de los recursos autorizados para el financiamiento del Por la presente, designo a los servidores públicos referidos en el siguiente cuadro identificación oficial para los efectos administrativos procedentes

Dr. Elías Ibarra Torres	Nombre del servidor público
Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Michoacán	Cargo del servidor público
	Firma
+	Rúbrica

4

EL SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN

DR. ELÍAS IBARRA TORRES



Acuerdo E.III.30/1017 Tercera Sesión Extraordinaria, 2017 Michoacán

NEXO IV

FORMATO PARA SOLICITAR

DESEMBOLSOS DE RECURSOS

4

2017 COM/IND DE COLABORACIÓN EPGC ALTA ESSECIMIDAD (EQUIPO)





ANEXO IV

Formato para solicitar desembolsos de recursos

(En hoja membretada) (fecha) de (mes) de (año) Oficio (número)

__(NOMBRE) DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SÁLUD

PRESENTE

Subcuenta <u>acuerdo del Comité Técnico y como aparece en el convenio de colaboración), en (la Entidad Federativa</u> denominado (escribir el nombre del programa o proyecto de inversión tal como fue autorizado en el incluido el Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución del (programa o proyecto de inversión) hasta \$(escribir el monto autorizado en número) (escribir el monto autorizado en letra, (<u>Ordinaria/Extraordinaria</u>) de (<u>año</u>), mediante el cual se autorizó el apoyo económico por un monto de Refiero el acuerdo <u>(indicar el número del acuerdo),</u> aprobado en la (indica<u>r número de sesión</u>) Sesión el Instituto/ el Organismo Público Descentralizado , Subsubcuenta), con cargo a los recursos de la (NW 001)

soporte documental se adjunta al mismo. que se específica y se avala mediante la requisición de los Formatos de certificación de gastos, cuyo monto por comprobar en número) (escribir el monto por comprobar en letra instrucciones a quien corresponda para que se realice la transferencia por un monto de \$(escribir_el el (día) de (mes) de (año), derivado del acuerdo antes referido, le solicito que gire sus apreciables Al respecto, en términos de las cláusulas QUINTA, COMPROBACION DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS y SEXTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS del Convenio de Colaboración suscrito las cláusulas QUINTA, COMPROBACION DE /100 M.N.), cantidad LOS RECURSOS

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

(nombre)

(cargo)

(Indicar el nombre y cargo del servidor público facultado para solicitar los recursos, en términos de lo dispuesto, en el convenio de colaboración, en específico en la Constancia de designación de los servidores públicos facultados para solicitar desembolsos de los recursos autorizados)

HECKETARANDE SALUD THE BUCKRANCIAN.

2017 CONNEND DE COLABORACIÓN FPGC ALTA ESPECIALIDAD (EQUIPO)

S

~

Acuerdo E.III.30/1017 Tercera Sesión Extraordinaria, 2017 Michoacán

ANEXO V

FORMATOS DE CERTIFICACIÓN DE GASTOS

COMPRENDEN LOS FORMATOS DE:

➤INFORME GLOBAL

➤INFORME DE EQUIPO

➤ SOLICITUD DE CONCLUSIÓN

DEL ACUERDO











TE MICHONCAW

1a.

Secc.

CONVENTO DE COLABORACIÓN EPIGC ALTA ESPECIALDAD (EQUIPO) FOR-DAAF-01-GLOBAL ANEXO V. INFORME GLOBAL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Recursos autorizados con cargo de la Subcuenta Fondo de (1) Subsubcuenta No. DE ACUERDO: (3) FECHA DE ACUERDO: (4) ENTIDAD FEDERATIVA U (5): EQUIPO OBRA OPD FEDERAL: IMPORTE TOTAL (6) (7) (8) AUTORIZADO: NOMBRE DE (PROYECTO/PROGRAMA) DE INVERSIÓN CONCEPTO AUTORIZADO COMPROMETIDO LIBERADO POR COMPROMETER PAGADO POR PAGAR % AVANCE FISICO % AVANCE FINANCIERO OBRA (10) (12) (14) (16) (18) (20) (22) (9) EQUIPO (11) (13) (15) (17) (19) (21) (23) 0.00 0.00 SUMAS (26) (27) NOTA: CADA FIRMANTE MANIFIESTA BAIO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE VERIFICÓ DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LO SIGUIENTE: 1, QUE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA RELACIONADA EN ESTE ANEXO V. INFORME GLOBAL, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS APLICABLES; 2. SE CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO; 3. SE OBSERVÓ LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA; Y 4, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS RELACIONADOS SON AUTÉNTICOS, Y SU RESGUARDO ESTÁ EN CADA ÁREA COMPETENTE, Y SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE CONSIDEREN PROCEDENTES. (28) (29) (30) (NOMBRE) (NOMERE) (NOMBRE) (CARGO DEL TITULAR DEL (CARGO DEL TITULAR DEL EJECUTOR (DIRECTOR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE ÁREA SOLICITANTE DE LOS DEL GASTO O UNIDAD EJECUTORA) PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD RECUROS)

Acuerdo E.III.30/1017 Tercera Sesión Extraordinaria, 2017

(24)

(25)

0.00

0.00

SECHESONON .

Tercera Sesión Extraordinaria, 2017 Acuerdo E.III.30/1017

FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD Instructivo de llenado del formato FOR-DAAF-01-GLOBAL Anexo V "Informe Global"

- 8 Indicar el nombre de la Subcuenta a la que pertenecen los recursos autorizados, sólo podrá ser Previsión Presupuestal o Protección contra Gastos Catastróficos, según corresponda.
- 8 Escribir el nombre de la subsubcuenta con cargo a la cual pertenecen los recursos autorizados, conforme a lo
- Si en el numeral (1) se señaló la Subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal, en el presente numeral sólo podrá escribirse Infraestructura Física.
- Anotar el número(s) de (los) Acuerdo(s) autorizado(s) por el Comité Técnico del Fideicomiso, por ejemplo Si en el numeral (1) se señaló la Subcuenta Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos, en el presente numeral se podrá señalar Industria tabacalera o Alta Especialidad, según corresponda
- 3
- 3 Apuntar la fecha(s) de la sesión de Comité en que se autorizó el (los) de acuerdo(s) conforme a lo siguiente: día/mes/ año. Por ejemplo 14/12/2010.
- S Precisar el nombre de la Entidad Federativa a la que se autorizó el recurso, o en su caso, la denominación del Organismo Público Descentralizado de carácter federal al que se le autorizó el recurso.
- 6 equipo, según sea el caso) Registrar el importe total autorizado por el Comité Técnico (suma total de lo autorizado para obra y/o
- 9 Indicar el importe total autorizado por el Comité Técnico para obra (capitulo 6000).
- 8 Señalar el importe total autorizado por el Comité Técnico para equipo (capitulo 5000)
- 9 Escribir el nombre del (los) proyecto(s) o programa(s) de inversión o acciones de infraestructura que el Comité Técnico autorizó financiar y señaladas en el Convenio de Colaboración suscrito.
- (10) financiar, el importe aprobado para obra (capitulo 6000). Detallar por proyecto o programa de inversión o acciones de infraestructura que el Comité Técnico autorizó
- (12) 000 financiar, el importe aprobado para equipo (capítulo 5000) Precisar por proyecto o programa de inversión o acciones de infraestructura que el Comité Técnico autorizó
- (13)Anotar el importe total comprometido de los contratos celebrados para la ejecución del proyecto o programa de inversión o acciones de infraestructura que para obra (capitulo 6000) el Comité Técnico autorizó financiar, el cual no deberá ser mayor al importe total autorizado para dicho capítulo.
- (14) Asentar el importe total comprometido de los contratos celebrados para la ejecución del proyecto o programa de inversión o acciones de infraestructura que para equipo (capítulo 5000) el Comité Técnico autorizó financiar, el cual no deberá ser mayor al importe total autorizado para dicho capítulo:
- (15) Anotar el importe del recurso autorizado para financiar **equipo**, que haya solicitado su liberación ante el Comité Técnico, debiendo adjuntar copia simple del oficio mediante el cual justificó dicha liberación (Regia Señalar el importe del recurso autorizado para financiar **obra**, que haya solicitado su liberación ante el Comité Técnico, debiendo adjuntar copia simple del oficio mediante el cual justificó dicha liberación (Regia 10 de las Reglas de Operación del Fideicomiso del SPSS).
- (16) importe liberado (14) respecto de los recursos autorizados para financiar Obra (capitulo 6000). Indicar la diferencia del importe autorizado (numeral 10) y el importe comprometido (punto 12) menos el 10 de las Reglas de Operación del Fideicomiso del SPSS).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- (17) Precisar la diferencia del importe autorizado (numeral 11) y el importe comprometido (punto 13), menos el importe liberado (15) respecto de los recursos autorizados para financiar **Equipo** (capítulo 5000).
- Escribir el importe total pagado a la fecha de la presentación del presente anexo, respecto de los contratos celebrados para la ejecución del proyecto o programa de inversión o acciones de infraestructura, que para obra (capitulo 6000) el Comité Técnico autorizó financiar, dicho importe no deberá iniciaria. cantidad de la solicitud que se presenta.
- Apuntar el importe total pagado a la fecha de la presentación del presente anexo, respirito de los contratos celebrados para la ejecución del proyecto o programa de inversión o acciones de infraestructura que para equipo (capitulo 5000) el Comité Técnico autorizó financiar, dicho importe no deberá incluir la cantidad de la solicitud que se presenta. SECRETARIADE SALMO



ALCHONORY.

Tercera Sesión Extraordinaria, 2017

Acuerdo E.III.30/1017

- (20) Registrar la diferencia del importe comprometido (numeral 12) y el importe pagado (punto 18) respecto de los recursos autorizados para financiar Obra (capítulo 6000).
- (21)Señalar la diferencia del importe comprometido (numeral 13) y el importe pagado (punto 19) respecto de los recursos autorizados para financiar Equipo (capítulo 5000)
- (22) el importe pagado (punto 18). Reportar el porcentaje de avance físico de la Obra, respecto del importe comprometido (numeral 12) contra
- (23)contra el importe pagado (punto 19). Comunicar el porcentaje de avance físico del Equipo, respecto del Importe comprometido (numeral 13)
- (24) contra el importe pagado (punto 18). Informar el porcentaje de avance financiero de la Obra, respecto del importe comprometido (numeral 12)
- (25)Manifestar el porcentaje de avance financiero del Equipo, respecto del importe comprometido (numeral 13) contra el importe pagado (punto 19).
- (26) Registrar la suma total de cada columna.
- Adecuar la NOTA exclusivamente en cuanto a la legislación aplicable, para el caso de obra sólo señalar "...LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES..." para el caso de Equipo "...LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES. NORMATIVAS APLICABLES...", para el caso de Obra y Equipo, dejar la leyenda conforme al ejemplo del
- (28) de colaboración respectivo, quien deberá firmar el anexo para su presentación ante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Anotar el nombre y cargo del titular del Área Solicitante de los recursos, conforme lo señalado en el convenio
- (29) convenio de colaboración respectivo, quien deberá firmar el anexo para su presentación ante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Precisar el nombre y cargo del titular del Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora, conforme lo señalado en el
- (30) Indicar el nombre y cargo del Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, en caso de que haya suscrito el convenio de colaboración, quien deberá firmar el anexo para su presentación ante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud

NOTAS GENERALES:

- Para la procedencia del presente Anexo, la información que contenga deberá apegarse a la información del registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP y los Certificados y Dictámenes emitidos por el CENETEC y la DGPLADES que fue revisada y analizada en su momento por el Comité Técnico en cumplimiento al numeral 40 Bis 1 de las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud.
- espacios del concepto que no resulta aplicable. En caso de que el recurso autorizado corresponda a un solo concepto de obra o equipo, se eliminarán los
- Para la procedencia de la última solicitud de pago, será necesario presentar el Informe Global (FOR-DAAF-01-GLOBAL), y el Informe de equipo (FOR-DAAF-03-EQUIPO), y adicional a éstos informes, se deberá presentar también, dos tantos originales de la Solicitud de Conclusión del Acuerdo, suscrita por el titular de Área Solicitante de los recursos.
- El anexo no deberá presentar espacios vacíos

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- Incluir numeración de páginas.
- la última página plasmar las firmas. Del formato que resulte más de una página, podrá quedar en la primera página el encabezado principal y en
- por el mismo acuerdo, podrá integrarse un formato original en una solicitud y en las demás copias simples Anexar un formato en cada solicitud presentada; en el caso de presentar en el mismo tiempo varias solicitudes
- nombre y cargo. En caso de que "LAS PARTES", de la elaboración y revisión a la documentación, considere necesario que el Anexo V sea firmado por otro funcionario público, se podrá agregar en el apartado de firmas, identificando su
- Este formato deberá llenarse por el total de las acciones, proyectos/programas de inversión correspondientes SECULE DAVIA DE SUIDO.



15

1a.

Secc.

Tercera Sesión Extraordinaria, 2017

Michoacán

Acuerdo EllL30/1017

FOR-DAAF-03-EQUIPO

NO. DE DICTAMEN DE VALIDACIÓN DE

CENETEC:

ANEXO V. INFORME DE EQUIPO

FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

Recursos autorizados con cargo de la Subcuenta Fondo_ Subsubcuenta

No. DE ACUERDO:	(3)	PROYECTO o PROG	PROYECTO o PROGRAMA:		(10)			
FECHA DE ACUERDO:	(4)	ACCIÓN		(11)	LOCALIDAD Y MUNICIPIO		(13)	
ENTIDAD FEDERATIVA O DÉNOMINACIÓN DEL OPO FEDERAL	(5)	CLUES		(12)	TIPO DE UNIDAD:		(14)	
IMPORTE TOTAL AUTORIZADO EQUIPO:	(6)	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA	FECHA DE INICIO	(15)	CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE	FECHA DE INICIO	(17)	
REGISTRO EN CARTERA	(7)	TRANSFERENCIA DE RECURSOS (CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS)	FECHA DE TERMINACIÓN	(16)	COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS	FECHA DE TERMINACIÓN	(18)	
NO. DE CERTIFICADO DE NECESIDAD DE CENETEC:	(8)							

							and the same of th	DEVENGADO 19)
FACTURA	PÓUZA CHEQUE O SPEI	FECHA PÓLIZA CHEQUE	MODO DE ADQUISICIÓN	NUMERO DE CONTRATO	CONCEPTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE CON IVA	GASTO ACUMULADO
(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)	(28)
						9UMAS (29)		

NOTA: CADA FIRMANTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE VERIFICÓ DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LO SIGUIENTE: 1. QUE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA RELACIONADA EN ESTE ANEXO V. INFORME DE EQUIPO, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS APLICABLES; 2, SE CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO PARA LA TRANSFERENÇIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO; 3. SE OBSERVO LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÓBLICO, Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA; 4. LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS RELACIONADOS SON AUTÉNTICOS, Y SU RESQUARDO ESTÁ EN CADA ÁREA COMPETENTE, Y SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE CONSIDEREN PROCEDENTES.

(30) (NOMBRE)

(9)

(31) (NOMBRE) (32)

(2)

(CARGO DEL TITULAR DEL EJECUTOR DEL GASTO O UNIDAD EJECUTORA)

(NOMBRE) (DIRECTOR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD)

(CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTEDE LOS RECUROS)

Tercera Sesión Extraordinaria, 2017 Acuerdo E.III.30/1017 Michoacán

FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD Instructivo de llenado del formato FOR-DAAF-03-EQUIPO Anexo V "Informe de Equipo"

- 8 Indicar el nombre de la Previsión Presupuestal o Protección contra Gastos Catastróficos, según corresponda. Subcuenta a la que pertenecen los recursos autorizados, sólo podrá ser
- (2) conforme a lo siguiente: Escribir el nombre de la subsubcuenta con cargo a la cual pertenecen los recursos autorizados
- Si en el numeral (1) se señaló la Subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal, en el presente numeral sólo podrá escribirse Infraestructura Física.
- 0 Si en el numeral (1) se señaló la Subcuenta Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos en el presente numeral se podrá señalar Industria tabacalera o Alta Especialidad, según
- 3 0,7,125/1210. Anotar el número(s) de Acuerdo(s) de autorización emitido por el Comité Técnico del Fideicomiso. Ej
- E Señalar la fecha(s) de la sesión de Comité Técnico del Fideicomiso con la que se autorizó el número de acuerdo(s) referido en punto 3, conforme a lo siguiente día/mes/ año. Por ejemplo 14/12/2010.
- (3) Federal (OPD) apoyado Nombre de la Entidad Federativa denominación del Organismo Público Descentralizado de carácter
- 6 Registrar el importe total autorizado por el comité para el equipo a financiar
- 3 inversión o acción de infraestructura a financiar. Indicar el número de registro en la cartera de inversiones de la SHCP, del programa o proyecto de
- 8 Registrar el número de Certificado de Necesidad expedido por CENETEC
- 9 Indicar el número de Dictamen de Validación del Equipo Médico emitido por CENETEC
- (10) Manifestar el nombre del proyecto o programa de inversión o acción de infraestructura que se está apoyando financieramente, conforme a lo registrado en el Acuerdo de autorización, referido en el punto
- (11) Referir el nombre de la acción a financiar.
- (12) Indicar el Clave Única del Establecimiento de Salud (CLUES) apoyado, en caso de no contar con ello indicar el número del certificado de necesidad emitido por la DGPLADES o en su caso el registro del PMI
- (13)Señalar el nombre de la Localidad y Municipio, conforme a los datos referidos en el punto (12)
- (14) Escribir el nombre del tipo de la unidad, conforme a los datos referidos en el punto (12), para lo cual deberá considerar las referencias siguientes: Casa (Casa de Salud), CS (CENTRO DE SALUD), CESSA (CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS), HC (HOSPITAL DE LA COMUNIDAD), UNEME (UNDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS), HG (HOSPITAL GENERAL), HII (HOSPITAL INFANTIL), HMI (HOSPITAL MATERNO INFANTIL), HM (HOSPITAL DE LA MUJER), HRAE (HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- (15)Referir la fecha de inicio del calendario de transferencia de recursos en términos del Convenio de
- (16) de Colaboración Precisar la fecha de terminación del calendario de transferencia de recursos en términos del Convenio
- Detallar la **fecha de inicio** del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración para la transferencia
- (18) transferencia de recursos Escribir la fecha de terminación del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración para









2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN FPGC ALTA ESPECIALIDAD (EQUIPO)

- (19) Precisar el importe solicitado (devengado)
- (20) seguidos de un guion medio y los últimos cinco caracteres. Anotar el número de la factura, en caso de facturas electrónicas, indicar los primeros 5 caracteres
- (21)Registrar el número de póliza cheque o SPEI con que se efectuó el pago por parte del área competente de la Entidad Federativa u OPD.
- (22)Informar la fecha de póliza cheque o SPEI con la que se efectuó el pago por parte del área competente de la Entidad Federativa u OPD
- (23)Referir el modo de adquisición efectuado conforme a lo siguiente: (ICTP), invitación a cuando menos tres proveedores, (LPN) Licitación Pública Nacional, (LPI) Licitación Pública Internacional, (AD)
- (24) acciones de infraestructura apoyadas financieramente. Comunicar el número de contrato y/o pedido para la ejecución del programa o proyecto de inversión o
- (25)Señalar el número de concepto de gasto, en términos del Clasificador por objeto del gasto (capítulo
- (26)Asentar el nombre del proveedor de acuerdo a lo registrado en el contrato o pedido para la ejecución del programa o proyecto de inversión o acciones de infraestructura apoyadas financieramente.
- (27)Registrar el importe con Impuesto al Valor Agregado (IVA), con base a la factura (importe devengado) Una vez pagado y se requiera una nueva solicitud, este importe deberá pasarse al gasto acumulado
- (28) Escribir el Gasto acumulado con IVA efectivamente pagado
- (29) Registrar la suma total de cada columna.
- (30) Anotar el nombre y cargo del titular del Área Solicitante de los recursos, conforme lo señalado en convenio de colaboración respectivo, quien deberá firmar el anexo para su presentación ante Comisión Nacional de Protección Social en Salud. E 0
- (31) Precisar el nombre y cargo del titular del Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora, conforme lo señalado en el convenio de colaboración respectivo, quien deberá firmar el anexo para su presentación ante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- (32)Indicar el nombre y cargo del Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, en caso de que haya suscrito el convenio de colaboración, quien deberá firmar el anexo para su presentación ante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

NOTAS GENERALES:

- El formato aplicará por cada proyecto o programa de inversión o acción de infraestructura autorizado y por cada contrato de ejecución de obra pública que se efectúe
- Incluir numeración de páginas.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- en la última página plasmar las firmas. Del formato que resulte más de una página podrá quedar en la primer página el encabezado principal y
- Para la procedencia del presente Anexo, la información que contenga deberá apegarse a la información del registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP y los Certificados y Dictámenes emitidos por el CENETEC y la DGPLADES que fue revisada y analizada en su momento por el Comité Técnico del Fideicomiso en cumplimiento al numeral 40 Bis 1 de las Reglas de Operación del Sistema de Protección Social en Salud.
- que el Anexo V sea firmado por otro funcionario público, se podrá agregar en el apartado de firmas En caso de que "LAS PARTES", de la elaboración y revisión a la documentación, considere identificando su nombre y cargo

1

2017 CONVEND DE COLABORACIÓN FPGC ALTA ESFECIALIDAD (EQUIPO)

5

SECRETARIANE SALUR DE MICHONIAR

FORMATO DE SOLICITUD DE CONCLUSIÓN DEL ACUERDO ANEXO V

(Presentar dos tantos originales en hoja membretada) (fecha) de (mes) de (año) Oficio (número)

(NOMBRE)
DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PRESENTE

Refiero el acuerdo (Indicar el número del acuerdo), aprobado en la (indicar número de sesión) Sesión (Ordinaria/Extraordinaria) de (año), mediante el cual se autorizó el apoyo económico por un monto de hasta \$(escribir el monto autorizado en número) (escribir el monto autorizado en letra ___/100 M.N.), incluido el impuesto al Valor Agregado, para la ejecución del (programa o proyecto de inversión) denominado (escribir el nombre del programa o a los recursos de la Subcuenta colaboración), en (la Entidad Federativa proyecto de inversión tal como fue autorizado en el acuerdo del Comité Técnico y como aparece en el convenio de / el Instituto/ el Organismo Público Descentralizado Subsubcuenta

Al respecto, amablemente se solicita que se considere la información contenida en la siguiente tabla, cuyos montos son iguales a los presentados en el informe Global anexo del oficio (indicar número del último oficio de Solicitud de desembolso), como la conciliación final del recurso otorgado, en atención a que contiene la última solicitud de

- a) (Opción que aplica sólo cuando ya se solicitó el último pago y aún existe recurso por liberar, es decir, hay un remanente resultado de que no se comprobó el 100% del recurso autorizado) Se libera el monto correspondiente a \$(escribir el M.N.), en atención a que ya no se ejercerá monto a liberar, en número, según lo específicado en la tabla anterior) (escribir el monto por liberar en letra
- Finalmente, se solicita la conclusión del acuerdo (indicar el número del acuerdo), aprobado en la (indicar número de sesión) Sesión (Ordinaria/Extraordinaria) de (año).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

(nombre)

(cargo)

(Indicar el nombre y cargo de titular del Área Solicitante de los recursos, en términos de lo dispuesto en el apartado de Declaraciones del Convenio de Colaboración)



2017 COMMENIO DE COLABORACIÓN FPGC ALTA ESRECIALDAD (EQUIPO):

عُد

4

Acuerdo E.III.30/1017 Tercera Sesión Extraordinaria, 2017 Michoacán

DE ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE FORMATO DE DECLARATORIA

➤ A BIENES ADQUIRIDOS





ANEXO VI

Formato de Declaratoria de acreditación correspondiente a bienes adquiridos

(En hoja membretada) (Eccha) de (mes) de (año) Oficio (número)

(NOMBRE)

DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

KESENIE

convenio de colaboración), en (la Entidad Federativa Reflero el acuerdo (indica<u>r el número del acuerdo),</u> aprobado en la (indica<u>r número de sesión</u>) Sesión (<u>Ordinaria/Extraordinaria</u>) de (<u>año</u>), mediante el cual se autorizó el apoyo económico por un monto de hasta Al respecto, por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que todos los bienes adquiridos con los recursos programa o proyecto de inversión tal corso fue autorizado en el acuerdo del Comité Técnico y como aparece en el al Valor Agregado, para la ejecución del (programa o proyecto de inversión) denominado (escribir el nombre del \$(escribir el monto autorizado en número) (escribir el monto autorizado en letra), con cargo a los recursos de la Subcuenta / el Instituto/ el Organismo Público Descentralizado /100 M.N.), incluido el Impuesto

destinaron¹ a las unidades médicas de atención primaria y especialidades básicas, o bien, a los establecimientos médicos, referidos en el (programa o proyecto de inversión) para los cuales el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, autorizó el financiamiento. autorizados por el monto que se específica y se avala mediante la requisición de los formatos de certificación de gastos, presentados con el Oficio de Solicitud de Desembolsos de recursos (indicar_el_número_del_oficio), se

Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, que a la letra ordena: física que confirma lo manifestado, en cumplimiento a lo señalado en la Regla 9 de las Reglas de Operación del que esta área como Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora, cuenta con el soporte documental y existe la evidencia Por lo anterior, amablemente le solicito, que tenga por acreditado lo señalado en el párrafo anterior, en el entendido

Regia 9. Los Servicios Estatales de Salud, Prestadores de Servicios, Áreas Solicitantes, Receptor del Recurso y Ejecutares del Gasto o Unidades Ejecutaras asumen, en el ámbito de su competencia, los compromisos y responsabilidades victoriados com los obligaciones juríficos, financiatos y de cualquier citro tipo refacionadas con los programas, proyectos y/o acciones contenidas en la información que fue presentada al Comité Técnico para su análisis y revisión, osí como toda lo relativo a los procesos que comprendan la justificación. Victación, adjudicación, ejecución, control, supervisión, comprobación, según corresponda, rendición de cuentos y transparencia, para dar pieno cumplimiento a los disposiciones legales y normativos tanto federales como locales aplicables.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

ATENTAMENTE

(nombre)

(Indicar el nombre y cargo de titular del Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora, en términos de lo dispuesto en el apartado de Deciaraciones del Convenio de Colaboración)

(cargo)

* Cuando se presente algún supuesto de los contenidos en las Regias 33 fracción II y 34 fracción illy las Regias de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, la presente Declarationa et attretunto en congruencia a la información del registro programa o proyecto de inversión en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público analizada en su mamento por el la projectión cumplimiento a lo señalado en Regia 40 Bis 1, de las citados Regias de Operación.

2017 CONVENSO DE COLABORACIÓN FPGC ALTA ESPECIALDAD (EQUIPO)

SECRETARIA DE SALLIBA DE HICHOACÂN

1

